



**RESOLUCIÓN N° 40/2015**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada el 20 de agosto de 2015, por Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, de la solicitud de autorización de listado de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto Serie XXVIII por un valor nominal por hasta \$25.000.000 y Serie XXIX por un valor nominal por hasta \$30.000.000; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Municipal N° 869/2014, encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares de emisión, colocación y cancelación de Letras de Tesorería;

Que el Decreto N° 2488/15, de fecha 12 de febrero de 2015 dispuso la emisión de las Series XXVII a la XXXI de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto por hasta la suma de un v/n \$60.000.000 para la emisión de letras cuyo vencimiento opere dentro del presente ejercicio financiero y hasta la suma de v/n \$90.000.000 para la emisión de letras cuyo vencimiento exceda el presente ejercicio financiero;

Que las Resoluciones N° 15.146 y N° 15.147 de 2015 emitidas por la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto ha determinado las condiciones particulares de la emisión de la Series XXVIII y XXIX de las Letras del Tesoro, respectivamente;

Condiciones de Emisión Serie XXVIII:

1. Fecha de emisión: 05 de junio de 2015
2. Monto y moneda de emisión: V/N \$25.000.000
3. Plazo: 180 días.
4. Fecha de vencimiento: 02 de diciembre de 2015.
5. Amortización: integralmente al vencimiento de la serie.
6. Intereses: devengan desde la fecha de emisión una tasa nominal anual fija del 28,25% resultante de la licitación. La fecha de pago será el 02 de diciembre de 2015.

Condiciones de Emisión Serie XXIX:

1. Fecha de emisión: 05 de junio de 2015
2. Monto y moneda de emisión: V/N \$ 30.000.000
3. Plazo: 270 días.
4. Fecha de vencimiento: 01 de marzo de 2016.
5. Amortización: integralmente al vencimiento de la serie.



6. Intereses: devengan desde la fecha de emisión una tasa nominal anual fija del 29,25% resultante de la licitación. La fecha de pago será el 01 de marzo 2016.

Que para ambas series los intereses se calculan desde el día de inicio del período de interés hasta el día previo del comienzo del siguiente período de interés, sobre la base de un año de 360 días; los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio;

Que para ambas series se cede en garantía los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las "Contribuciones Afectadas"). A tal fin se suscribió un contrato entre el Municipio y el Banco Ciudad de Buenos Aires, por el cual se abrió y mantendrá hasta el pago total de las Letras una cuenta corriente especial en el Banco Ciudad, que es exclusivamente operada por el mismo, quien puede además instruir a fin de transferir fondos desde la Cuenta General en la que se deposita la totalidad de la recaudación por las contribuciones de que se trata. A tales efectos, la Municipalidad otorgó poder irrevocable al mencionado Banco;

Que las Letras Serie XXVIII y Serie XXIX están documentadas en un Certificado Global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;

Que el Programa de las Letras 2015 recibió el 01 de abril de 2015 la calificación A.3 (arg) por parte de Fix Scr Calificadora de Riesgo S.A.

Que con fecha 30 de marzo 2015, Fiscalía Municipal dictaminó bajo el Dictamen N° 8263 que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a emitir las Series XXVIII y XXIX de las Letras de Tesorería al no existir colisión alguna con la Carta Orgánica Municipal, la Ley de Presupuesto, la Ley de Contabilidad y Ordenanza que autorizó las mismas;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Municipalidad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Valores Negociables Listado vigente sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto Serie XXVIII por un valor nominal de \$25.000.000 y Serie XXIX por un valor nominal de \$30.000.000.



**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 24 de agosto de 2015.

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Claudio A. Iglesias  
Presidente